

PINTURAS
every®

Pasión por el color

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
FMH Madrid, 7 de Abril de 2015
QUITO - ECUADOR

PODER ESPECIAL



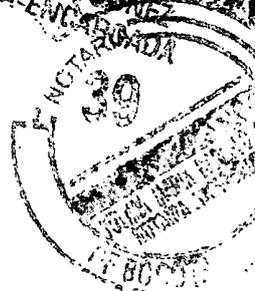
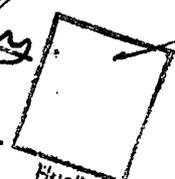
La compañía PINTURAS EVERY SAS en adelante llamada "la Compañía", representada por HUMBERTO GRISALES PARRA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.158.938 de Bogotá, en calidad de Representante Legal, por medio del presente instrumento designa, constituye y nombra a MARIA FERNANDA GIRALDO PINEDA identificada con cédula de identidad extranjera No. 175348105-8 de la República del Ecuador, como mandataria de la Compañía a quien autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la Compañía lo siguiente:

1. Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, y en especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
2. Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para representar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.
3. Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la compañía en la República del Ecuador.
4. Este poder podrá terminar según los casos previstos en la ley y de conformidad con la que esta dispone.


HUMBERTO GRISALES PARRA
REPRESENTANTE LEGAL
PINTURAS EVERY SAS
PASAPORTE No. PE111086

[Handwritten signature]
08 ABR 2015
YOLIMA MARIA BARCELO ORDOÑEZ
NOTARIA 39 DE BOGOTÁ-ENCARGADA

Huella
NOTARIA 39



NOTARIA 39 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO



39

Ante el Notario Treinta y Nueve (39) de Bogotá D.C. Compareció:

GRISALES PARRA HUMBERTO
quien se identificó con: C.C. 19158838

y declaró que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar del índice derecho que a continuación se estampa.

Bogotá D.C. 08/04/2015 a las 03:54:42 p.m.
2423r4drwvecw23



TSG

[Handwritten signature]

YOLIMA MARIA BARCELO ORDOÑEZ
NOTARIA 39 DE BOGOTÁ-ENCARGADA





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BARCELO ORDOÑEZ YOLIMA MARIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 4/13/2015 10:41:02 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PEN10413450
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PINTURAS EVERY SAS // MARIA GIRALDO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

075041003318399

Expedido en Bogotá, D.C., el 13/04/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



CLRTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que
obra de DO fue autenticada sellada y
rubricada por el Sr. DO en la ciudad de Quito, que ha
tenido a su disposición
Quito, 06 MAY 2015

Dr. Pool María de Heredia
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR